

República de Colombia



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**RESOLUCIÓN 2064 DE**

**( 25 OCT. 2016 )**

“Por la cual se efectúa un Traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la Sección 3501 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Unidad 3501- 01 Gestión General en la Vigencia Fiscal de 2016”

**LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere los Decretos 210 de 2003 y 1068 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1769 de noviembre 24 de 2015, decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2016.

Que se expidió el Decreto 2550 de diciembre 30 de 2015, “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2016, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”.

Que el artículo 2.8.1.5.6. del decreto 1068 de 2015 dispone que “las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo...”

Que se hace necesario efectuar un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la actual vigencia.

Que el acto administrativo del Traslado requerirá para su validez de la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

Que el jefe de presupuesto del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo expidió el Certificado de Disponibilidad No. 716 de octubre 13 de 2016, en el que expresa que los recursos a trasladar se encuentran disponibles y libres de afectación presupuestal.

Que en mérito de lo expuesto,

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Continuación de la Resolución, "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la Sección 3501 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Unidad 3501 - 01 Gestión General, en la vigencia fiscal de 2016"

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuase el siguiente traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la Sección 3501 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Unidad 3501- 01 Gestión General, en la vigencia fiscal de 2016.

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
CONTRACRÉDITO**

UNIDAD 3501 - 01

GESTIÓN GENERAL

CTA.	SUBC.	OBJG	ORD.	SUB	REC	CONCEPTO	VALOR \$
3	5	1	5		10	Bonos pensionales	245.000.000
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>							<b>245.000.000</b>

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
CRÉDITO**

UNIDAD 3501 - 01

GESTIÓN GENERAL

CTA.	SUBC.	OBJG	ORD.	SUB	REC	CONCEPTO	VALOR \$
3	6	1	1		10	Sentencias y conciliaciones	245.000.000
<b>TOTAL CRÉDITO</b>							<b>245.000.000</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, efectúese la siguiente desagregación conforme al Plan de Cuentas emitido por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
CONTRACRÉDITO**

UNIDAD 3501 - 01

GESTIÓN GENERAL

CTA.	SUBC.	OBJG	ORD.	SUB	REC	CONCEPTO	VALOR \$
3	6	1	1		10	Sentencias y conciliaciones	245.000.000
<b>TOTAL CONTRACRÉDITO</b>							<b>245.000.000</b>

Continuación de la Resolución, "Por la cual se efectúa un traslado en el Presupuesto de Funcionamiento de la Sección 3501 Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Unidad 3501 - 01 Gestión General, en la vigencia fiscal de 2016"

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO  
CRÉDITO**

UNIDAD 3501 - 01

GESTIÓN GENERAL

CTA.	SUBC.	OBJG	ORD.	SUB	REC	CONCEPTO	VALOR \$
3	6	1	1	2	10	Sentencias	245.000.000
<b>TOTAL CRÉDITO</b>							<b>245.000.000</b> =====

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Expedición y requiere para su validez de la aprobación por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en lo pertinente al artículo 1 que modifica el detalle del anexo de gastos del Decreto de liquidación para la vigencia del 2016.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., a los

25 OCT. 2016

**LA MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

  
MARIA CLAUDIA LACOUTURE PINEDO

**EL DIRECTOR GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL**

  
FERNANDO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
**APROBADO**  
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

Proyectó: Gilberto Ramírez Álvarez  
Revisó: Jasson Cruz Villamil  
Aprobó: Jasson Cruz Villamil